





DISPOSICIÓN Nº 357/2022. NEUQUÉN, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 2254-R-2022, Ordenanza Nº 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos Remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13°) de la Ordenanza Nº 12.703 establece que las Licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la Licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los Licenciatarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 25 de marzo del 2022 la Señora Renke, Ana Hilda, DNI N° F5.688.197, con domicilio en calle Jose Ingenieros 1799 Barrio Limay de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 03 de la cual es titular; en favor del Señor Di Pascuale, Vicente Claudio, DNI N° 22.389.083, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 071563 de fecha 25 de agosto del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 03 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 03;

ES COPIA FIEL

Dra. Terenzano Efizabeth D.
Asesore Legel
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Nevidualo

GUECHAQU O GERARDO
Director Gener - Transporte
Subsecretaria de illided

Subsectetario de Transporte Sacrataria de Manificad y Servicios al Crucado o Mydicinalistad de Neuquen Que toma debida intervención mediante Pase N° 376/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que la Señora Renke, Ana Hilda, titular de la Licencia de Remis N° 03 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto Remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 03;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 31 de mayo del 2025;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la Licencia de Remis -----identificada con el N° 03, que se encuentra registrada a nombre de la Señora RENKE, ANA HILDA, DNI N° F5.688.197, a favor del Señor DI PASCUALE, VICENTE CLAUDIO, DNI N° 22.389.083; con domicilio sito en calle Rio Neuquén 91 Barrio Mariano Moreno de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

Ora Terenzano Elizabeth D.
Asesore Lega!
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad 115 Nishijush

UECHAQU O SERARDO - Transportalebescribario de "Ildad

MAUNO ESPINOS A
Subsportiario de Tra de
Subsportiario de Mayor de
y Servicios di Cri